

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 18 Julio 1915.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas CARRETERAS

Núm. 2.334

Según me participa el Ingeniero Jefe de Obras públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de esta capital motiva la construcción de la carretera de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales.

En su virtud, he señalado el día 26 del actual, para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Córdoba, con sujeción á lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, á quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día,

hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado reglamento.

Córdoba 15 de Julio de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Lista que se cita

Herederos de don Manuel Sanz, vecinos de Córdoba.

Doña María Josefa Diterlett, id. id.

Don Francisco García Lopez, vecino de Belmez.

Dirección General de Obras Públicas

Núm. 2.340

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 27 de la carretera de Baena á Cabra, kilómetros 77 al 94 de Jaén á Cabra y kilómetros 1 al 8 de Herrera á Puente Genil, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 199 379 15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento,

en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de en la provincia de», y la firma del proponente

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2 000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igual

dad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 17 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. . . ., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

AYUNTAMIENTOS

SANTA EUFEMIA

Núm. 2.339

Don Antonio Fernández Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón de subsidio industrial que ha de servir de base para la matrícula de 1916, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que durante el mismo pueda ser examinado y aducir cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Santa Eufemia 12 de Julio de 1915.—Antonio Fernández.

Depositaria de fondos municipales de Priego (Provincia de Córdoba)

Segundo trimestre de 1915 Núm. 2.341

CUENTA del segundo trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	12.697 54
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	50.721 65
CARGO.....	63.419 19
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	49.706 98
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	13.712 21

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	„	„	„
2 Montes.....	„	„	„
3 Impuestos.....	6.548 23	4.751 84	11.300 07
4 Beneficencia.....	„	„	„
5 Instrucción pública.....	„	„	„
6 Corrección pública.....	„	„	„
7 Extraordinarios.....	„	„	„
8 Resultas.....	9.649 10	„	9.649 10
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	2.400 10	45.969 81	48.369 91
10 Renitegros.....	„	„	„
CARGO.....	18.597 43	50.721 65	69.319 08
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.845 55	8.968 78	10.811 33
2 Policía de seguridad.....	„	3.156 44	3.156 44
3 Policía urbana y rural.....	1.161 33	6.423 02	7.584 35
4 Instrucción pública.....	„	710 56	710 56
5 Beneficencia.....	19 50	3.726 23	3.745 73
6 Obras públicas.....	300 50	69 16	369 66
7 Corrección pública.....	586 05	1.587 04	2.173 09
8 Montes.....	„	„	„
9 Cargas.....	1.582 98	24.778 27	26.361 25
10 Obras de nueva construcción.....	„	„	„
11 Imprevistos.....	403 98	287 48	691 46
12 Resultas.....	„	„	„
DATA.....	5.899 89	49.706 98	55.606 87

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Priego á 8 de Julio de 1915.—El Depositario, Luis A. Zamora.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Priego á 8 de Julio de 1915.—El Contador, Rafael Valverde.—V.º B.º: El Alcalde, Buñil.

CARCABUEY

Núm. 2.315

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Mayo y Junio de 1915, que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 6

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales»

La distribución de fondos para el mes. Que por la comisión de Hacienda, se inventariara casa por casa la existencia de trigo que había en la, población prohibiendo en absoluto la exportación.

Requerir á la Junta provincial, para que proponga al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la necesidad de la incautación de dicha especie y que se autorizara á esta Corporación para llevarla á efecto.

Que si para adquirir trigo á fin de dar

frente al conflicto podía utilizarse al repartimiento á que se refiere el artículo 38 de la ley Municipal, y que se citaran los mayores contribuyentes para las nueve de la noche del día siguiente á fin de acordar lo más acertado para para solucionar el conflicto.

Sesión supletoria del día 15

Se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales», recibidos en la última semana.

Quedar enterado de la suscripción para adquirir trigo con que dar frente al conflicto creado por su carencia y de la comisión nombrada para la recaudación del importe de aquella y para la compra y venta de trigo, aplaudiendo el acierto con que se había dado frente al conflicto.

Quedar enterada la Corporación de la autorización para llevar á efecto la incautación de trigo y autorizar al señor Alcalde para que lo verificara en cuantos casos fuere preciso.

Aprobar cuenta de una romana adquirida y otra compuesta y librar su importe 151 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos.

Aprobar definitivamente la lista de vecinos pobres con derecho á la Beneficencia municipal y los dos distritos de ella formados para los médicos que sorteados correspondió el primero á don Benito Caracuel y el segundo á don Teodoro Martín, lo que se les notificara dándoles copia de dicha lista para que solo secretaran de los comprendidos en ella y de aquellos que por carecer de bienes el señor Alcalde adicionara facilitándoles paleta de pobres y que las recetas para la Guardia civil, expresarán el nombre del cabeza de familia y del parentesco que con el tenga el enfermo.

Sesión ordinaria del día 20

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales», recibidos en la última semana.

Aprobar cuenta de las medicinas suministradas á vecinos pobres durante los meses de Enero á Abril último por el farmacéutico don Francisco Jiménez Padilla y librarle su importe de 49'33 pesetas, y otra de las suministradas en los mismos meses por dicho farmacéutico á individuos de la Guardia civil, importante 39'20 pesetas.

Quedar enterada la Corporación del precio de 17 pesetas fijado por la Comisión provincial, á la fanega de 44 kilogramos de trigo.

Aprobar cuenta de la obra de reparación en el Depósito ó Cárcel municipal, importante 165'50 pesetas.

Aobonar 100 pesetas de 16 tubos de vacuna para vacunar y revacunar á vecinos pobres.

Comisionar á don Nicolás Camacho para que el 24 del mismo mes garantizara la persona del mozo del actual reemplazo, Buenaventura Benitez Delgado, ante la Comisión mixta.

Sesión ordinaria del día 27

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos en la última semana.

Adquirir premios para los niños de las escuelas públicas.

Mes de Junio

Sesión supletoria del día 5

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos la última semana.

La distribución de fondos para el mes. Aprobar cuenta de premios adquiridos para los niños de las escuelas públicas y librar las 75 pesetas de su importe.

Comisionar á don Joaquín Ayerbe, para ingresar en la Hacienda el importe del 2.º trimestre del cupo de consumos y librarle 50 pesetas para gastos de viaje.

Aprobar el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento y Junta municipal, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, y que se remitiera al señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Invitar por edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL, á cuantos mozos del próximo reemplazo necesiten acreditar por más de diez años la ausencia de sus padres ó hermanos á fin de que soliciten se incoe el respectivo expediente.

Confeccionar tres uniformes de verano para el alguacil y serenos municipales.

Sesión ordinaria del día 10

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales», recibidos en la última semana.

Pósito

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cancelar á hipoteca constituida por doña Micaela Carrillo López, para garantizar el préstamo de 3.250 pesetas que le hizo el Establecimiento, por haberlas satisfecho y librarle certificado del acuerdo.

Sesión ordinaria del día 17

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales», recibidos en la última semana.

Nombrar recaudador de los réditos de censos de propios de los años de 1892-93 á 1914, á don Miguel Ayerbe Sánchez, respondiendo de las cantidades que recaude y deje de ingresar y dejar sin efecto el nombramiento que de tal recaudador tenía hecho á favor de don Narciso Caracuel, según este tenía solicitado; autorizando al señor Alcalde para que reciba la cuenta y valores del señor Caracuel, y haga la entrega de recibos bajo factura al señor Ayerbe.

Nombrar recaudador de los réditos de censos de propios del año que vencía en 29 de Junio á don Antonio Bartivas, facilitándole la oportuna relación y recibos.

Autorizar al señor Alcalde, para que auxiliado de la comisión de festejos contrate la banda de música, cinematógrafo y demás festejos que crean adecuados para la feria real que ha de celebrarse los días 15, 16 y 17 de Agosto.

Pósito

Sesión ordinaria del mismo día

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la moratoria concedida por el Excelentí-

simio señor Delegado Régio para el pago de sus respectivos débitos hasta siete de Mayo próximo, a siete deudores a este Pósito, y de haberlas denegado a doña Micaela Carrillo López, quien había satisfecho capital e intereses devengados.

Repartir 3.750 pesetas, de la existencias en metálico de este Pósito, anunciándolo por ocho días, y comunicando este acuerdo al señor Jefe de la Sección provincial.

Informar favorablemente dos instancias que don Epifanio y don Rafael Montes Ramírez, dirigen al Excelentísimo señor Delegado Régio, en petición de moratoria para el pago de las 1.000 pesetas, que cada uno adenda.

Sesión ordinaria del día 24

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos en la última semana.

Aprobar cuenta de gastos menores de agua, alumbrado y limpieza hechos en la casa capitular durante el 2.º trimestre del corriente año, importante 49'50 pesetas.

Aprobar la del material invertido en la Secretaría durante dicho trimestre, importante 252 pesetas.

Aprobar otra de vestuario para el alquil y serenos municipales del corriente año, importante 250 pesetas.

Aprobar otra del material eléctrico facilitado para el alumbrado público durante el primer semestre del corriente año, importante 96 pesetas.

Nombrar guarda de la plaza de Abastos a José María López Arenas.

Mantener la oferta contenida en la proposición presentada en el 2.º concurso de subvenciones a caminos vecinales respecto al del kilómetro 34 de la carretera de Encinas Reales a Priego a la cortijada de Algar y que se participe a la Jefatura de obras públicas.

Carcahuey 4 de Julio de 1915.—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Sicilia.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Carcahuey 9 de Julio de 1915.—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Sicilia.—V.º B.º: El Alcalde, Esteban Sánchez.

BUJALANCE

Núm. 2.316

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, que se forma en armonía con lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar-Tablada.

Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones.

Se examinaron las cuentas de la Carcel y del Hospital de San Juan de Dios, de esta ciudad, correspondientes al mes de Enero último, y encontrándolas conformes, fueron aprobadas.

También se aprobó el extracto formado por la Secretaría con arreglo al artículo 109 de la vigente ley Municipal, de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el propio mes de Enero.

Asimismo se aprobó la distribución de fondos presentada por la Contaduría para el mes que se extracta.

Pósito

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, también se le prestó aprobación al expediente instruido por esta Alcaldía para repartir 39.235'38 pesetas de este Pósito.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar-Tablada.

Esta sesión solo tuvo por objeto aprobar el acta de la anterior.

Pósito

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Y se dió cuenta de las instancias que dirigen a esta Alcaldía los deudores a este Pósito, José Nieto Arroyo, Francisca Morán Palomino, Manuel Cid Gallardo y Francisco Serrano Molina, solicitando un año de prórroga en los préstamos que les tiene concedidos el Establecimiento, al primero de 1.500 pesetas, a la segunda de 3.000, al tercero de 500 y al cuarto de 1.250 y el Ayuntamiento acordó pasen referidas instancias a informe de la Comisión del ramo, dándose después cuenta a la Corporación para la resolución que corresponda.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde accidental don José Díaz Moreno.

Esta sesión solo tuvo por objeto llevar a cabo la rectificación y el cierre definitivo del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar-Tablada.

Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones.

Se vió y fué aceptado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para atender en el corriente año a ciertas obligaciones derivadas de la Ley de presupuestos del Estado de 26 de Diciembre del año anterior informado favorablemente por el señor Regidor síndico, y se acordó se exponga al público por quince días a los efectos legales.

Asimismo se acordó que el Contador de este Ayuntamiento don Modesto Mesanza Romero haga un viaje a Córdoba con el fin de presentar en la Junta provincial de Beneficencia las cuentas del Hospital de San Juan de Dios, de esta ciudad, correspondientes al año anterior.

Pósito

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior se dió cuenta del dictamen emitido por la comisión de Hacienda respecto a las moratorias pedidas por los deudores de este Pósito, José Nieto Arroyo, Francisca Morán Palomino, Manuel Cid Gallardo y Francisco Serrano Molina, y siendo aquel favorable, acordó el Ayuntamiento asumir de nuevo la responsabilidad contraída en las obligaciones que se pretenden prorrogar, y que las diligencias instruidas al efecto se remitan al excelentísimo señor Delegado regio.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde accidental don José Díaz Moreno.

Esta sesión tuvo por objeto proceder al sorteo de los mozos del actual reem-

plazo, ofreciendo la operación el resultado que se consigna en el expediente general de quintas.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar-Tablada.

En esta sesión se procedió al sorteo de vocales asociados de la Junta municipal de este término que ha de actuar en el año corriente, resultando elegidos para la sección primera don Francisco Baena Venzala, don Juan Benito Barco Lara y don Juan María Núñez Adamuz.

Para la sección segunda don Miguel Cañas Moreno y don José J. Sotomayor Rueda.

Para la sección tercera don Manuel Macedo García, don Juan Moreno Zurita y don Rafael Uceda Fresco.

Para la sección cuarta don Francisco Benítez Rodríguez y don Francisco Ramos Madueño.

Para la sección quinta don Leonardo López Barea, don Cristóbal Mellado Castro, don Juan Medina Benítez y don Manuel Morente Repiso.

Para la sección sexta don Manuel Acuña Tomás, don Lucas García Blanco y don Miguel Vallejo Cantarero.

Para la sección séptima don Lorenzo Morales Chocero.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar-Tablada.

Se aprobaron las actas de las tres últimas sesiones.

A propuesta del señor Alcalde se designaron a don Mannel Romero Serrano, don Salvador Navarro Lara, don Fernando G. de Canales y Romero y don José López Tramayeres, para que como médicos practiquen los reconocimientos de los mozos del actual reemplazo y los de las revisiones de años anteriores.

También se nombró tallador para dichas operaciones de quintas a don Francisco Luque Yunque.

En vista de la Ley de Subsistencias fecha 18 del mes que se extracta y de la escasez de trigo que se nota en esta localidad, se acordó prohibir terminantemente la salida de dicha especie; que se adquiriera por el Municipio la cantidad de harina que se considere necesaria, para en el caso de que por circunstancias imprevistas no pudiesen funcionar las fábricas o molinos que actualmente se utilizan; y que se solicite del Gobierno la competente autorización para si se creyere conveniente proceder a la incautación de las especies que dicha Ley determina y a la ocupación de locales.

También se concedió un voto de confianza al señor Alcalde presidente para que en nombre de la Corporación municipal celebre las reuniones que considere oportunas con los tenedores de trigo, los panaderos y demás elementos que con su concurso puedan contribuir a solucionar el conflicto de la carencia de artículos alimenticios de primera necesidad.

Y por último, acordó el Ayuntamiento contribuir con 50 pesetas a la suscripción iniciada para erigir un monumento en Córdoba al insigne guerrero don Gonzalo de Córdoba, a quien por sus gloriosas hazañas le dió la fama el nombre de Gran Capitán.

El anterior extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 6 de Marzo siguiente.

Bujalance 15 de Julio de 1915.—El Secretario, Francisco Melero Iglesias.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael de Lara y Aguilar-Tablada.

Cuerpo de Ingenieros de Minas JEFATURA DE CÓRDOBA

Núm. 2.327

Año de 1915.—Primer trimestre.—5 por 100 del material de oficinas.

Fechas.—Conceptos.—Pesetas céntimos.

DEBE:

Enero 1.º—Saldo del trimestre anterior a favor de la Jefatura, 728'07 pesetas.

Enero 20.—5 por 100 del registro número 1189, talonario número 6, 7'50.

Enero 21.—Idem número 1190, talonario número 6, 7'50.

Febrero 26.—Idem número 1191, talonario número 6, 7'50.

Marzo 3.—Idem número 1192, talonario número 6, 7'50.

Marzo 4.—5 por 100 del reconocimiento de la instalación de transporte aéreo de «Cinco Amigos», 10.

Marzo 11.—5 por 100 del registro número 1193, talonario número 6, 7'50.

Importe total del Debe, 775'57 pesetas.

HABER:

Marzo 31.—Cuenta de «La Paritana», justificante número 1, 2'25 pesetas.

Marzo 31.—A un escribiente por trabajos de oficina, justificante número 2, 67'50.

Marzo 31.—Por varios gastos pequeños efectuados durante el trimestre, según justificante número 3, 25.

Importe total del Haber, 94'75 pesetas.

RESUMEN

Marzo 31.—Importe total del Debe, 775'57.

Marzo 31.—Importe total del Haber, 94'75.

Marzo 31.—Saldo a favor de la Jefatura de Minas, 670'72.

Córdoba 14 de Mayo de 1915.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.—Conforme y visto bueno: El Gobernador, José Maestre.

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CÓRDOBA

Núm. 2.319

Edicto de primera subasta de inmuebles.

Contribución urbana.

Tercer trimestre de 1915

Don Mariano Aguilar y Chaparro, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha trece, la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y

semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veinte y nueve, á las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de la situación, cabida y linderos.—Cargas que gravan los inmuebles.—Capitalización de las mismas.—Valor para la subasta.

Doña Carmen Alvarez Gonzalez

La casa número diez y siete antiguo y dos moderno, situada en la calle de Isabel II, de esta ciudad; que linda por su derecha saliendo con la número cuatro de la misma calle, de la viuda de don Andrés de la Oliva; por su izquierda con la calle de la Palma y con la casa número doce de la misma calle, y por la espalda con esta misma casa y con la número seis de la calle de Isabel II; se halla formada sobre 301 metros cuadrados; capitalizada en 14 075 pesetas; cargas que gravan el inmueble, 16.650 pesetas; valor para la subasta el débito principal, recargos y costas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba á 14 de Julio de 1915.—El Recaudador, Mariano Aguilar.

Hospital militar de Córdoba

Núm. 2.335

Anuncio

Debiendo celebrarse en este Hospital el día cinco de Agosto próximo un concurso para adquirir artículos de inmediato consumo, se hace público por el presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar á las diez del expresado día ante la Junta Económica del Hospital y será presidido por el señor Jefe Administrativo del mismo.

Los artículos que se contratan serán en las cantidades que exijan las necesidades del servicio para las atenciones del mes, y se sujetarán á las clases y calidades que á cada uno se expresan.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y estarán extendidas en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla, á las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas á la llana entre los autores de las mismas, adjudicándose al que mejor más la suya. Caso de que la igualdad subsistiese, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre á las condiciones del concurso.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones que se expresan en este anuncio, para lo cual se presentarán por los postores muestras de los artículos que ofrezcan, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la Ley vigente para los que efectúe el Estado.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Ley de Protección de la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27) y disposiciones complementarias de las mismas.

Los artículos objeto de este concurso son los siguientes: aceite vegetal de 1.ª

clase, puro de oliva, de buen sabor y color; aceite vegetal de 2.ª clase de iguales condiciones; arroz de 1.ª clase, bien cribado y limpio; azúcar blanca superior en perfecto estado de limpieza; carne de vaca de buenas condiciones, bien desangrada, oreada y en tres cuartas partes de pulpa y una de hueso; carbón vegetal de encina, desprovisto de troncos, cisco y humedad; carbón de cok de buena clase y seco; chocolate de buen gusto y calidad; gallinas de buen tamaño y en perfecto estado de salud; garbanzos de buena calidad y fácil cocción; huevos de gallina en buen estado; jabón común, duro y de buena clase; jamón magro, añejo y bien conservado; leche de cabra, pura; leña, rajada; manteca de cerdo, de buena clase; pasta para sopa, de buena clase; patatas en buen estado de conservación; petróleo rectificado y exento de materias extrañas; tocino salado de buena calidad; velas de esperma sin tufo ni mal olor; vino común tinto sin adulteraciones; vino generoso, tónico de buena clase.

Córdoba 15 de Julio de 1915.—El Jefe Administrativo, José Sánchez Gómez.

Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el (BOLETIN OFICIAL, fecha tal, ó fijado en tal parte) para la adquisición de artículos de inmediato consumo para el Hospital militar de Córdoba, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas exigidas y su más exacto cumplimiento á facilitar á dicho Establecimiento las cantidades necesarias para las atenciones del mismo, de los artículos y á los precios siguientes:

Cada kilogramo de..... á..... pesetas..... céntimos (todo con letra); cada litro de..... á..... pesetas céntimos; cada..... á..... pesetas..... céntimos, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente, de clase..... número..... expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de..... (el punto que sea).

(Fecha y firma del proponente)

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.343

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia de don Victorio Bartolomé Milla, contra don José Balen Fabra, en los cuales, por providencia de esta fecha, se han man-

dado sacar á pública subasta por término de ocho días, los bienes siguientes:

668 kilos 96 gramos de hierro cuadrados y redondos, 234'11 pesetas.

63 kilos idem, 27'94 pesetas.

58 idem idem, 23'20 pesetas.

255 y 1/2 idem Pletina, 97'09 pesetas.

110 y 1/2 idem idem, 40'88 pesetas.

2.848 y 1/2 idem idem, 996'98 pesetas.

287 idem idem, 100'45 pesetas.

182 idem idem, 72'80 pesetas.

97 1/2 kilos acero redondos, 93'60 pesetas.

16 1/2 idem idem cuadrados, 14'02 pesetas.

116 idem octogono, 63'80 pesetas.

295 1/2 idem Pletina, 147'75 pesetas.

210 idem cuadrado, 96'60 pesetas.

414 idem en 200 piezas rejas de arados (hierro), 173'88 pesetas.

438 1/2 kilos en 100 piezas Bajardes (hierro), 140'32 pesetas.

637 kilos herraduras, 222'95 pesetas.

411 idem columna de hierro, 123'90 pesetas.

196 idem cadena negra, 156'80 pesetas.

Total pesetas 2.852'57.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte y nueve del actual, á las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El remate se llevará á efecto constituyendo con todos los bienes descritos un solo lote.

2.ª El tipo para la subasta es el señalado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª Que los bienes se encuentran depositados en el domicilio de don Joaquín Briones Redondo, vecino de Jaén, donde pueden examinarlos cuantas personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Córdoba á seis de Julio de mil novecientos quince.—Mariano Gonzalez de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6